

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2015

**FECHA** 27/02/2015  
**CONTRATISTA** ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S  
**NIT/C.C.** 810000372  
**DIRECCIÓN** CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES  
**TELÉFONO** 8850026

**ODS No. 54**
**OBJETO GENERAL** ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y CONDUCCIÓN PARA EL CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON NO 01 DE 2015.

**OBLIGACIONES ESPECIFICA**

EL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, BAJO LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN N° 01/2014 DEL 23/01/2015 Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON N° 01/2015 DEL 27/02/2015.

LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 5349 DEL 27/02/2015.

#	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vr. Ant. IVA	Valor IVA	Valor Total
3027	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE AGUA	GENERICA	1.00	127,938,739.00	127,938,739.00	2,061,261.00	130,000,000.00
	Detalle SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y CONDUCCIÓN						
				Total Elementos	127,938,739.00	2,061,261.00	130,000,000.00

**ANEXOS** FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 5349 DEL 27/02/2015, CDP N° 293/4001 DEL 27/02/2015.  
 DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ASEM-ASESORÍAS MUNDIALES C.I. S.A.S.: CERTIFICADO DEL 04/02/2015 DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN), CERTIFICADO DEL 06/02/2015 DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FORMATO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA Y SUS SOPORTES.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LORENA MARÍA HERNÁNDEZ MONSALVE, CON C.C. 30.402.277, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 27/02/2015 ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

**VALOR** CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$130,000,000) , MÁS \$520,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** DELGADO CARDONA JAIME LEON 10264176

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19'388.505, QUIEN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL N° 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012 POSICIONADO SEGÚN ACTA 124 DEL 03 DE MAYO DE 2012, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, MARGARITA MARÍA ARANGO HOYOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 30.317.018 QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: "ASEM ASESORÍAS MUNDIALES C.I. S.A.S", CON NIT. 810000372-3, QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, REALIZÓ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2015 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y CONDUCCIÓN PARA EL CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERE PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
- QUE COMO RESULTADO DE DICHO PROCESO FUE ELEGIDA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA: "ASEM ASESORÍAS MUNDIALES C.I. S.A.S.", QUIEN CUMPLIÓ LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD EN LA INVITACION PÚBLICA DE LA REFERENCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON N° 01 DE 2015.
- QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES REQUIERE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA Y CONDUCCION PARA EL CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE NEGOCIACION GLOBAL DE PRECIOS.
- QUE DE ACUERDO AL PÁRRAFO SEGUNDO (2°) DEL ARTÍCULO 43 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS COMO CONSECUENCIA DE UNA NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS PERMITIRÁ A LA UNIVERSIDAD ADQUIRIR LOS SERVICIOS OFRECIDOS A TRAVÉS DE ÓRDENES CONTRACTUALES EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA DELEGACIÓN CONTRACTUAL Y EN LAS MISMAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, PARA CUYA CELEBRACIÓN NO SE REQUERIRÁN PROCESOS DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN ADICIONALES.
- QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

**PLAZO**  
 EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 01/03/2015, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**

Nit: 899.999.063

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD  
V.1003  
LORENA MARIA HERNANDEZ M  
Página 2 de 4  
02/03/2015 11:48:09

**FECHA** 27/02/2015  
**CONTRATISTA** ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S  
**NIT/C.C.** 810000372  
**DIRECCIÓN** CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES  
**TELÉFONO** 8850026

**ODS No. 54**

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DE CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO VALOR PACTADO EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SUSCRITA CON EL CONTRATISTA, INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EL 06/02/2015.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

**SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL FUNCIONARIO JAIME LEÓN DELGADO CARDONA, JEFE DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1551 DE 2014.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

EL (LA) CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**SUBCONTRATACIÓN**

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

**GARANTÍA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2015

**FECHA** 27/02/2015  
**CONTRATISTA** ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S  
**NIT/C.C.** 810000372  
**DIRECCIÓN** CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES  
**TELÉFONO** 8850026

**ODS No. 54**
**GARANTÍA**

LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- D) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE GARANTICE EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR CULPA DEL CONTRATISTA, O DE CUALQUIER PERSONA BAJO SU RESPONSABILIDAD SE CAUSEN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES Y/O TERCEROS AFECTADOS. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA Y SUS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EL VALOR DE CADA UNO DE LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, SERÁ MÍNIMO DE CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), PARA LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN.

PARÁGRAFO 2. LA MENCIONADA GARANTÍA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, SE HARÁ EFECTIVA TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN.

**ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA**

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSÍ. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

- LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
- EL PAGO DE ESTAMPILLAS EFECTUADO POR EL PROVEEDOR, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:  
 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOCOLMBIA - FORMATO DE RECAUDO.  
 - UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL PROVEEDOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

**RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO**

LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2015 Número 293 Acta 0 Fecha 27/02/2015  
 Proyecto 90101019110-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	22002000020600101	20 Comunicaciones y Transporte	520,000.00
201010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	22002000020600101	20 RECURSOS CORRIENTES	130,000,000.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2015 Número 54 Acta 0 Fecha 02/03/2015  
 Proyecto 90101019110-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	22002000020600101	20 Comunicaciones y Transporte	520,000.00





SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS  
Vigencia 2015

Reporte: CTUNCTOD  
V.1003  
LORENA MARIA HERNANDEZ M  
Página 4 de 4  
02/03/2015 11:48:09

FECHA 27/02/2015  
CONTRATISTA ASEM ASESORIAS MUNDIALES C.I. S.A.S  
NIT/C.C. 810000372  
DIRECCIÓN CALLE 54 N° 25 - 75 MANIZALES  
TELÉFONO 8850026

ODS No. 54

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2015 Número 54 Acta 0 Fecha 02/03/2015  
Proyecto 90101019110-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2015

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101	VICERRECTORIA SEDE MANIZALES 220020000206001 01	20 RECURSOS CORRIENTES	130,000,000.00

GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE

Ordenador del gasto

MARGARITA MARIA ARANSO HOYOS

Representante Legal